ASOCIACIÓN SAN JOSÉ

Colegio Apostólico San José

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO – AÑO LECTIVO 2024

Asunción, _____ de _____ de 20___

El/los que suscribe/n_____ que se/ nos identifica/n con C.I. Policial nº _____ domiciliado/s en _____, formaliza/n la inscripción de su hijo/a/estudiante bajo su tutela legal en el Colegio Apostólico San José/Asociación San José, con dirección en la Avenida Defensores del Chaco esquina Padre Miguel Rigüal, como alumno/a de la institución**.** En pleno conocimiento de las Normas de Convivencia del Colegio Apostólico San José, cuyo ejemplar es recibido en este acto (de forma física y/o descargado del sitio Web oficial de la Institución: www.apostolicosanjose.edu.py); doy/damos conformidad a las mismas y acepto/aceptamos respetarlas íntegramente y seguir de modo cabal sus dictados.

El Colegio Apostólico San José a través de Consejo Directivo (CD) y Equipo Técnico (EqT) ha elaborado una propuesta pedagógica a la cual denomina "Mixta" –SMcasj (Sistema Mixto CASJ)- bajo la integración e interacción de las siguientes dimensiones dentro del proceso de aprendizaje – enseñanza (P A-E):

a- Plataforma educativa Apostólico San José: dimensión asincrónica.
b- Plataforma educativa Apostólico San José: dimensión sincrónica.
c- Presencia Estudiantil: normada y regulada: dimensión presencial.

Para el desarrollo del **Año Lectivo 2024** –atendiendo a las disposiciones del órgano rector MEC y el MSPyBS (de darse la pertinencia y necesidad)- el SMcasj coloca el acento en **la presencia del/la Estudiante en la Institución**; siendo la Plataforma Educativa Apostólico San José en sus dos dimensiones, parte y complemento fundamental, del proceso educativo del/la Alumno/a.

El Colegio Apostólico San José pone a *disposición de* ***la Comunidad Educativa*** las *Normas de Convivencia* y las principales *Resoluciones y Protocolos de intervención MEC* a través de su página WEB www.apostolicosanjose.edu.py para la difusión y conocimiento de los *derechos, obligaciones, procedimientos, prohibiciones y medidas socio-educativas.*

LA INSTITUCIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN de activar/ejecutar los protocolos de intervención establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y/o solicitar a los Padres de Familia/Tutores/Encargados la *comunicación/presentación de denuncia* a las Instituciones jurisdiccionales pertinentes en los casos que amerite conforme a los Protocolos MEC/disposiciones legales/Normas de Convivencia Institucional. Es obligación de los Padres de Familia/Tutores/Encargados el conocimiento de las Normas de Convivencia y Protocolos MEC vigentes y la íntegra adherencia y cooperación a/con los mismos.

1- Reconozco/Reconocemos que *"El Colegio Apostólico San José es una Institución Educativa Católica que anuncia a Jesucristo y su Evangelio a través del carisma betharramita que propicia la formación integral de niños y jóvenes brindando una educación de calidad". (Visión – Colegio Apostólico San José – cfr. Proyecto Educativo Pastoral Institucional – Normas de Convivencia) y que "fomenta la excelencia académica con un estilo de gestión pedagógica activa basada en los valores del Evangelio que propicia la participación crítica, reflexiva y creativa de las personas. Busca formar jóvenes útiles para sí mismo y comprometidos con la sociedad, para lograr esto, involucra a todos los miembros de la Comunidad Educativa" (cfr. PEPI – Normas de Convivencia).*

2- Esta propuesta educativa reconoce como coparticipes de su labor a los Padres, Encargados y/o Tutores de los alumnos/as para el logro de sus objetivos, quienes se comprometen a acompañar en forma permanente el proceso de aprendizaje/enseñanza, asistiendo a las reuniones, participando y colaborando con aquellas actividades que requieran su presencia (conferencias, domingos en familia, jornadas, actividades pastorales y otras declaradas por la Institución como de carácter obligatorio). – Considerar aquí: los acuerdos con la Institución y el proceso y seguimiento de cada alumno/a.

3- Como *Centro Educativo Privado-Confesional-Católico;* **las celebraciones Litúrgicas, las jornadas espirituales, retiros y campamentos son parte de nuestro itinerario formativo DE FORMA TRANSVERSAL y serán de carácter obligatorio para los alumnos y alumnas** constituyendo la *dimensión espiritual/confesional Católica* un elemento central del **Perfil del Egresado/a** del Colegio Apostólico San José (cfr. Además: ***Obligaciones de los Estudiantes*** " t "). En el contexto aquí señalado estos puntos ***podrán tener incidencias académicas*** a criterio de la Planificación Institucional y, previamente comunicada dicha decisión a los y las Estudiantes y sus Familias.

4- Los Padres y/o Encargados están obligados a asistir a las reuniones y/o entrevistas a las que sean convocados y signar los documentos internos, dónde se deja constancia de los puntos tratados y los compromisos y/o sugerencias establecidos. Es también obligación de los Padres y/o Encargados enviar firmados todos los avisos, notas o comunicaciones que se les remita, vía cuaderno de aviso o por otro medio. Las comunicaciones/avisos remitidos por *correo electrónico* institucional y/o oficial de un actor educativo académico: Dirección, Coordinación, Profesor Guía, Profesora de Grado serán tenidas como ***recibidos*** por los Padres de Familia/Tutores/Encargados; sin posterior acuse por parte de estos salvo expresa indicación consignada en la comunicación/aviso remitido. Es además obligación de los Padres/Tutores/Encargados tomar conocimiento –durante el proceso y a lo largo del año lectivo- de la situación académica/conductual de su hijo/a –alumno/a bajo su tutela- aún sin ser convocados por el Colegio para tal menester- (acordado esto no se aceptarán reclamos posteriores aludiendo desconocimiento y/o falta de información).

5- La presentación de constancia de acompañamiento, informes, seguimiento e interconsulta con profesionales externos exigidos por la Institución es de carácter obligatorio. Los mismos deben ser entregados ***en los tiempos*** y ***formas*** consignados por la Institución para el *estudio/procesamiento y aplicación oportuna;* atendiendo los recursos y limitaciones propias del Centro Educativo Apostólico San José. Los Padres de Familia/Tutores/Encargados están obligados a cumplir las orientaciones/recomendaciones y/o *procesos de adecuación y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* resultante de estos documentos y sus respectivos *planes y metodologías de trabajo y/o acompañamiento y/o seguimiento.*

6- En cuanto a **procesos de adecuación** *y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* se analizará cada caso en particular con el objeto de elaborar ***planes y metodologías de trabajo y/o acompañamiento y/o seguimiento*** considerando los antecedentes académicos/socio-afectivos-conductuales, el dictamen técnico de la Institución (junto con sus posibilidades y limitaciones para la aplicación de los mismos) y los Profesionales Externos; en concordancia con las Normas de Convivencia, la Familia/Tutores/Encargados y las orientaciones del Ministerio de Educación y Ciencias.

7- El *desacuerdo y/o la expresa oposición* a los **procesos de adecuación** *y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* por parte de los Padres de Familia/Tutores/Encargados no obsta la aplicación/implementación/ejecución de los mismo cuando derivados de los análisis técnicos – legales con las instancias pertinentes.

8- Cada **proceso de adecuación** *y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* pueden incluir pautas con relación a los horarios de entrada, permanencia y salida, presencia y/o acompañamiento de Profesionales Externos (bajo regulación interna institucional), aplicación del SMcasj con sus recursos y herramientas, comunicación al MEC y Órganos jurisdiccionales competentes.

9- Los costos de aplicación de planes y/o acciones académicas puntuales para Estudiantes particulares generados a partir de su proceso de seguimiento y acompañamientos académico y/o socio-afectivo (fuera/dentro del currículo y/o planificación anual de la Institución; dentro y/o fuera del horario de clases del mismo/a) serán asumidos por los Padres y/o Tutores encargados; previo acuerdo y contrato a ser establecidos entre la Familia y el Colegio Apostólico San José (de ser necesarios refrendados por el profesional externo tratante del/la Alumno) y comunicados debidamente a las instancias jurisdiccionales pertinentes; ***sean estos de modo presencial o a distancia (virtual) –podrán aquí incluirse refuerzos, tutorías y otros a criterio del Equipo Técnico de la Institución.-***

10- Presentar el informe biomédico exigido por el MEC según resolución número 287/13 hasta el día viernes 01 de Marzo del año 2024.- (La **no presentación** de dicho informe; en tiempo y forma, **incidirá en el proceso de evaluación del alumno/a.** En cuanto al **Nivel Inicial:** ***no podrán –además- participar de la muestra gimnástica*** como cierre del área de psicomotricidad – esto para la modalidad educativa presencial y/o mixta).

11- Los alumnos/as deben asistir a la institución con el uniforme establecido y con los útiles necesarios –**Uniforme diario**: Niñas: jumper gris debajo de la rodilla, camisa blanca, media blanca, cinto negro, zapato negro e insignia, Varones: pantalón gris, camisa blanca, zapato negro, medias negras, cinto negro e insignia**. El uniforme de gala** incluye saco azul Francia y corbata a más del uniforme diario. **El uniforme de Educación Física** para varones y mujeres es el buzo celeste, remera del colegio, medias blancas y calzados deportivos. Aplica aquí la indumentaria institucional para *entrenamientos.* No se permitirá el uso de buzo ni remera ceñido al cuerpo. El uso del uniforme no incluye accesorios. **NIVEL INICIAL:** varones/mujeres; short azul, remera y buzo del Colegio, media azul y calzado deportivo negro. El incumplimiento de este punto será analizado según las **Normas de Convivencia** (cualquier alteración al uniforme conllevará la aplicación de medidas acordes a las Normas de Convivencia y/o resolución del Equipo Técnico de la Institución). El Apostólico San José cuenta con ropa/indumentaria institucional para frío/invierno: camperas, canguritos y otros con identificación propia y colores. Para abrigos de otra índole se deberán respetar los colores propios del uniforme y los formatos a ser comunicados por las Coordinaciones de Ciclo y Nivel.
Para el desarrollo de las clases a distancia (virtuales) sincrónicas aplica el presente ítem y las disposiciones a ser consignadas por cada Coordinación y/o Docente responsable.

12- La puntualidad es un hábito que debe ser inculcado en la familia – y considerada en el proceso de evaluación del alumno/a- la hora de entrada de los/las alumnos/as de la Educación Escolar Básica y el Nivel Medio es a las 07:00 hrs. El horario de salida para los alumnos de la Educación Escolar Básica 1º Ciclo; 1° Grado es: 15:40hrs., para el 2° y 3° Grado es a las 12:00hrs. y para los alumnos de Educación Escolar Básica 2° Ciclo a las 15:40hrs.; la salida de los alumnos de 3º Ciclo y Nivel Medio dependerá de la carga horaria establecida para cada grado y curso. **NIVEL INICIAL:** Entrada: 07:00hrs. Salidas: 11:00 – 11:30 – 15:10hrs. Según grados. **ANTE LLEGADA TARDÍA** los alumnos ***no podrán ingresar a la Institución. Cuando la llegada tardía sea reiterativa, el Colegio establecerá mediadas para el caso.***

13- Es ***obligación*** de los Padres y/o Encargados *retirar* a sus hijos/as –alumno/a bajo su tutela- en los respectivos horarios de salidas establecidos para cada nivel, ***consignados en el punto nº 12.-*** **LUEGO DE LOS HORARIOS DE SALIDA, LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS/AS QUEDA BAJO LA 'ESTRICTA RESPONSABILIDAD' DE LOS PADRES DE FAMILA Y/O ENCARGADOS.** Lo aquí expuesto, aplica para el desarrollo de las actividades escolares y proceso de aprendizaje-enseñanza en ***modalidad mixta.***

14- Las ausencias deberán ser justificadas según las Normas de Convivencia Institucional. **En todos los casos las misma deberán ser acercadas a la Institución por escrito, de forma física** o; dejando constancia de

ellas bajo acta en la Coordinación del Ciclo/Nivel correspondiente y, de ser necesario **con el aval documental de los Profesionales externos competentes a la naturaleza de las ausencias indicadas por los Padres/Tutores/Encargados.**

15- Los Padres o Encargados proveerán al alumno/a, en los plazos establecidos, de los materiales y útiles necesarios para el normal desarrollo de la tarea educativa; sea en modalidad presencial, mixta y/o a distancia.

16- **Luego del horario de entrada no se admitirá la entrega de ningún tipo de material de uso académico, trabajos, meriendas y otros a alumnos/as.** Para el desarrollo del proceso de aprendizaje – enseñanza en *modalidad virtual / a distancia* se deberán respetar los plazos establecidos para cada área/asignatura académica/Docente.

17- El acceso a la institución, de los Padres de Familia, Tutores o Encargados será únicamente por el portón principal ubicado sobre la avenida Defensores del Chaco. Los Padres/Tutores o Encargados deberán guardar el decoro en el vestir. No se permitirá el acceso de personas con prendas ceñidas al cuerpo, escotes llamativos y short (prenda corta). **PARA EL NIVEL INICIAL** el acceso es por el portón *sobre la calle Padre Rigüal.* Para el ingreso peatonal y salida de la institución hacerlo según las indicaciones de los agentes de tránsito.

18- La salida fuera de la institución de los/as alumnos/as con turno opuesto durante el horario de almuerzo, no está permitida. Así mismo queda prohibido el servicio de delivery para grupos/clase: sea este, proveído por una empresa de comida rápida o por algún padre de familia, tutor o encargado que facilite este servicio.

19- La institución cuenta como régimen para el pago de cuotas ***la anualidad***, establecida en función al Nivel o Ciclo, que podrá ser abonada en un solo pago hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso, con un 10% de descuento o; dividida en 10 (diez) cuotas iguales a ser abonadas hasta el 10 (diez) de cada mes. En caso de abandono o traslado de Centro Educativo durante el periodo lectivo, deberán los Padres o Encargados comunicar por escrito a la Dirección Académica su decisión; la obligación contraída respecto al pago de las cuotas sólo concluirá con el cumplimiento de este requisito, debiendo, no obstante, abonar la cuota escolar hasta el mes en que se retira el alumno/a. Se recuerda a los Padres de Familia/Tutores/Encargados firmantes del presente ***Contrato de Servicio Educativo*** la vigencia de la Ley 5738/16 – **Artículo 2…** ***"La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el responsable de pago por los servicios educativos prestados, faculta a la institución educativa a no inscribir al alumno en el siguiente año lectivo y a demandar el cobro judicial de las cuotas, aranceles y demás obligaciones vencidas, más los intereses moratorios legalmente admitidos".***

CUOTAS ANUALES 2024

GRADOS/CURSOS	*COSTO ANUAL*	PAGO AL CONTADO 10%
PREJARDIN Y JARDIN	9.400.000	8.460.000
PREESCOLAR	12.650.000	11.385.000
1ER. GRADO	13.590.000	12.231.000
2DO., 3ER. GRADO	11.890.000	10.701.000
4TO,5TO,6TO GRADO	13.590.000	12.231.000
7MO,8VO GRADO	13.890.000	12.501.000
9NO GRADO	14.000.000	12.600.000
1ERO,2DO SOCIALES	13.890.000	12.501.000
3ERO SOCIALES	14.000.000	12.600.000
1ERO,2DO BASICAS	14.090.000	12.681.000
3ERO BASICAS	14.200.000	12.780.000
1DO,2DO BTC	14.090.000	12.681.000
3ERO BTC	14.200.000	12.780.000

20- **Será objeto de rescisión del Contrato Educativo** y/o **la no renovación del mismo para el periodo lectivo 2025.- en adelante** el hecho de que el alumno/a presente problemas de conducta y/o rendimiento académico y no cambie de actitud pese al acompañamiento realizado por las instancias pertinentes o, ante el incumplimiento de alguna exigencia, condición o disposición contempladas dentro de las Normas de Convivencia –aún dentro del periodo ordinario- Dicha medida se realizará previa entrega de los documentos y notificaciones a los Padres/Encargados, con la comunicación a las instancias correspondientes del MEC a los efectos de arbitrar mecanismos que eviten la pérdida del año escolar y garantizar los derechos constitucionales del niño/a o adolescente.

21- Los Padres o Encargados asumen plenamente su responsabilidad por los daños y perjuicios que el alumno/a causare al Colegio en su patrimonio, sea por inconducta, por la negligencia o por cualquier acto que se realizare, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y se obliga a resarcir o reembolsar los gastos correspondientes de reparación o reposición de cualquier material, infraestructura edilicia, instalaciones, útiles, aparatos, implementos y elementos que el Colegio Apostólico San José pone a disposición de los alumnos/as.

22- En caso de accidentes y/o actos de agresión de cualquier naturaleza que pudiera ocasionar y/o sufrir el alumno/a dentro o fuera de la Institución e imputable a su conducta o comportamiento inadecuado, en ningún

caso el Colegio Apostólico San José será responsable de las lesiones que por ese hecho pudiera sufrir y/o causar.

23- **Los/las alumnos/as tienen prohibido usar celulares y/o cualquier tipo de dispositivo no contemplado en la planificación docente**, no teniendo la Institución responsabilidad alguna de/ por la naturaleza del contenido que en/desde estos se pueda generar ni por su pérdida, extravió o deterioro.

24- La Institución no tolerará ningún acto de violencia *en* cualquiera de sus formas *que afecte la integridad del propio Estudiante y/o la de otros miembros de la Comunidad Educativa*- aplicando ante las mismas los procedimientos establecidos por las Normas de Convivencia, Protocolos MEC y las leyes del País.

25- El Colegio Apostólico San José ***se reserva la potestad de ubicar a los estudiantes*** por turno y sección de grado o curso ***al momento de la inscripción*** –atendiendo a la disponibilidad de vacancias y/o recomendaciones del Equipo Técnico para un mejor rendimiento académico y desarrollo socio-afectivo- y, realizará, a su solo criterio, en el momento que lo estime adecuado o conveniente, reagrupamientos de alumnos/as por turno, secciones de grado o curso o por materias, con el objeto de alcanzar un adecuado rendimiento en el aprendizaje y la conducta de los mismos/as.

26- Los Padres de Familia, Tutores o Encargados tienen la obligación de informar por escrito a las autoridades del Colegio Apostólico San José cualquier tipo de enfermedad de orden contagioso del estudiante/la estudiante, deslindando a la institución de toda responsabilidad en caso del incumplimiento de lo arriba citado.

27- Es obligación de los Padres de Familia/Tutores/Encargados poner a conocimiento de la Institución la condición actualizada del Estudiante en cuanto a situación de salud/médica, proceso de acompañamiento terapéutico externo; esto con el propósito de establecer estrategias mutuas de acompañamiento.

28- Los Padres de Familia, Tutores o Encargados tienen la obligación de brindar al Colegio datos de contactos actuales y válidos e informar de inmediato algún cambio en los mismos y, ***responder en todos los casos a las llamadas y comunicaciones de la Institución.*** Lo aquí indicado es además aplicable a Profesionales externos que intervienen en el proceso del Estudiante.

29- Es obligación de los Padres de Familia, Tutores y/o Encargados *la estricta observancia* del ***Capítulo III; punto 3.4.3.-*** de las Normas de Convivencia del Colegio Apostólico San José.

30- El Colegio Apostólico San José se reserva el derecho de formular denuncias y accionar judicialmente en caso de hechos que vayan contra las normativas jurídicas vigentes del País, siguiendo los Protocolos MEC y/o recomendaciones de su Asesoría Legal.

31- En caso que los Padres/Tutores/Encargados **desacrediten** las decisiones del Equipo Técnico y/o **la gestión** de los mismos y/o la de los Docentes y/o miembros del Consejo Directivo enmarcadas estas dentro de los puntos de este Contrato de Prestación de Servicios Educativos y/o las Normas de Convivencia y/o Condicionalidad/es se considerará la pertinencia de la no matriculación del Estudiante para el año lectivo 2025 en adelante por parte del Consejo Directivo.

32- **No se tolerarán** malos tratos o conductas fuera del marco de las Normas de Convivencia y las *buenas costumbres* hacia los Docentes y Funcionarios de la Institución y/o otros miembros de la Comunidad Educativa.

33- **La no observancia de las Normas de Convivencia institucional y/o el incumplimiento de alguno de los puntos** expuestos en este Contrato de Prestación de Servicios Educativos; será causal para la no matriculación del estudiante / la estudiante, quedando esto a consideración y resolución de las instancias pedagógicas pertinentes y/o el Consejo Directivo.

34- El/Los solicitante/s acepta/n en todas sus partes las condiciones del presente documento, así también las condiciones posteriores que el Colegio Apostólico San José establezca.

Firma/n en prueba de aceptación y conformidad de todas las clausulas presentes y como Padre/Tutor/Encargado del alumno/a inscripto/a.

Alumno/a:……..

Grado/Curso:……

Firma de los Padres de Familia, Tutor o Encargado

……

Aclaración:……

C.I.Nº:……..

Consejo Directivo
Colegio Apostólico San José